CONTRATO N° 03/2019

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY, domiciliada en la ciudad de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABG. MARIA GLORIA TORRES AGUERO**, con Cédula de Identidad N° 1.868.829, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JVR MULTISERVICE,** con RUC: 3622399-1, domiciliada en Avda. 25 de Diciembre c/ Salim Yubi N° 8857, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JUAN RAMON INSAURRALDE OCAMPOS**, con Cédula de Identidad N° 3.622.399, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la provisión de los bienes correspondientes al procedimiento de Contratación Directa N° 04 **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL".-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 360.380.-**

Abg. María Gloria Torres Aguero
Presidenta de Consejo

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la *Circunscripción Judicial de Alto Paraguay*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 04/2019.-

"JVR" Multiservice
De Juan Ramon Insaurralde
RUC: 3622399-1

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

1	1	56101520 -001	ARMARIO ARCHIVADOR DE DOS PUERTAS	MARCO ADELI	NACIO NAL	UNIDAD	5	1.600.000	**8.000.000**
2	2	52141501 -007	HELADERA PARA OFICINA	MIDAS	CHINA	UNIDAD	5	1.200.000	**6.000.000**
3	3	40101701 -002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	MIDAS	CHINA	UNIDAD	10	2.500.000	**25.000.000**
4	4	56101520 -009	MUEBLES DE COCINA	MARCO ADELI	NACIO NAL	UNIDAD	5	650.000	**3.250.000**
5	5	52141502 -001	HORNO MICROONDAS	MIDAS	CHINA	UNIDAD	5	950.000	**4.750.000**
6	6	48101714 -001	BEBEDERO ELECTRICO A BOTELLON	BIONICA	CHINA	UNIDAD	15	1.200.000	**18.000.000**
7	7	52141526 -002	CAFETERA ELECTRICA	MOULIN EX	CHINA	UNIDAD	5	945.000	**4.725.000**
8	8	56101508 -001	COLCHON DE ESPUMA MEDIDAS 196 X 100	SUPER ESPUMA	NACIO NAL	UNIDAD	3	450.000	**1.350.000**
9	9	56101508 -001	COLCHON DE ESPUMA MEDIDAS 188 X 71	SUPER ESPUMA	NACIO NAL	UNIDAD	2	300.000	**600.000**
								71.675.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 71.675.000 (Guaraníes Setenta y Un Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil),** IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abg. María Gloria Torres Aguero
Presidenta de Consejo

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

IVR" Multiservice
De Juan Ramón Insaurralde O
RUC: 4622399

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en la localidad de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay, Avda. Cnel. Sergio Valinotti esq. Eugenio Hermosa Sellini, Juzgado de Primera Instancia, Sección de Patrimonio y Suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Willians Morel, Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay al día 05 del mes Junio del año 2019.-

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta de Consejo

Firmado por: **ABG. MARIA GLORIA TORRES AGÜERO, Presidenta,** en nombre de la Contratante.

"JVR" Multiservice
De Juan Ramón Insaurralde O
RUC: 4822399 - 1

Firmado por: **JUAN RAMON INSAURRALDE O., Representante Legal,** en nombre del Proveedor.